INFORME DE SUPERVISIÓN

La Jagua de Ibirico, 16 de junio de 2022.

Señor:
CARLOS ROBERTO BORREGO DAZA
Jefe de contratación
Ciudad.

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO DE SEGUROS No. 239 DE 2022
DEL 16 DE MAYO AL 15 DE JUNIO DE 2022

INFORME No. 1

OBJETIVO: Mantener informado al Municipio de La Jagua de Ibirico sobre el desarrollo del contrato objeto de este informe, presentar evidencias de su ejecución y verificar que las actividades realizadas sean hechas con calidad y en los términos adecuados.

1 INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No	239 DEL 13 MAYO 2022		
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO		
CONTRATISTA:	**PRODUCTORA AUDIOVISUALES BAYONA SAS**		
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS (SONIDO, CARPAS, TARIMA, SILLAS) PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO.**		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO:	$ 28.000.000		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES		
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN:	13 DE MAYO 2022.		
FECHA DE INICIO:	16 DE MAYO 2022.		
MODIFICACIONES:			
CESIÓN:	N.A.	FECHA:	DIA/MES/AÑO
ADICIONAL EN VALOR:	N.A.	FECHA:	DIA/MES/AÑO
PRORROGAS	N.A.	FECHA:	DIA/MES/AÑO
FECHA DE TERMINACIÓN:	16 DE AGOSTO DE 2022.		

2 DESARROLLO DEL CONTRATO:

En virtud a la cláusula decima del Contrato de consultoría No 239 de fecha de 13 de mayo de 2022, se me designó la supervisión, control y vigilancia del mismo objeto de este informe, en los siguientes aspectos:

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS: Las actividades ejecutadas durante el periodo fueron las siguientes:

1. Presto los servicios en los términos, condiciones específicas y calidades técnicas requeridas por la entidad.
2. Cumplió eficientemente y apropiadamente las actividades de ejecución que se derivaron del contrato.
3. El contratista presto el servicio de carpas, sillas, perifoneo, sonido y tarimas, de forma parcial entre el dieciséis (16) mayo de 2022 al quince de (15) junio de 2022.

PRESUPUESTO CONTRATADO

ITEM	DESCRIPCION	CANT	ACTIVIDADES	VR UNIT	VR TOTAL
1	SONIDO PROFESIONAL CONSOLA DIGITAL MIDAS MONITORES 750W 8 CABINAS DE FRENTE 1600W DOS BAJOS DE FRENTE2500W	1	8	$ 1.805.000	$ 14.440.000
2	ARRIENDO DE CARPAS 4X4 MONTAGE Y DESMONTAGE	4	8	$ 200.000	$ 6.400.000
3	ARRIENDO DE TARIMA 4X3 MONTAGE Y DESMONTAGE	1	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000
4	SILLAS MONTAJE Y DESMONTAGE TRASNPORTE	260	8	$ 2.000	$ 4.160.000
	TOTAL				$ 28.000.000

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

LAS ACTIVIDADES REALIZADAS FUERON DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

ITEM	DEPENDENCIA	ACTIVIDAD	FECHA	SILLAS	TARIMA	CARPAS	SONIDO
1	Secretaria de educación	Campeonato de patinaje	16 de mayo			4	
2	Secretaria de salud	Actividad de prevención junta de acción comunal	17 de mayo 2022	40		1	1
3	Secretaria de gobierno	Actividad prevencion del delito	18 mayo 2022	100		2	
4	Despacho del alcalde	Reunión apertura de minas	Mayo 19	80			1
5	Secretaria de gobierno	Reunión comunidades sicologo	Mayo 20	40		2	
6	Secretaria de gobierno	Apoyo a familiares de menor suicidada	Mayo 20	60		2	
7	Secretaria de educación	Campeonato de docentes	Mayo 21				
8	Sec de gobierno	Apoyo a familia con menor suicidado	Mayo 22 2022	40		2	
9	Sec de gobierno	Apoyo programa con iglesias cristianas, campaña.	Mayo 22 2022	720			1
10	Sec de gobierno	Actividad reunión miembros de la comunidad.	Mayo 29	60		2	
11	Sec de gobierno	Apoyo logístico actividad comunitaria.	1 junio 2022	70		2	
12	Secretaria de ambiente	Rendición de cuentas	10 junio	300	1	10	1
13	Secretaria de ambiente	Rendición de cuentas	10 de junio				
14	Secretaria de la mujer		Junio 10	60		5	

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

SERVICIOS PRESTADOS AL MES DE MAYO

ITEM	SILLAS	CARPAS	TARIMA	SONIDO	TOTAL
1	1.570	32	1	4	
VALOR	$ 3.140.000	$ 6.400.000	$ 1.000.000	$ 7.220.0000	$ 17.760.000

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS DE SONIDO PROFESIONAL CONSOLA MIDAS 32 MONITORES 750 P2

8 CABINAS DE FRENTES Y DOS BAJOS DE FRENTES



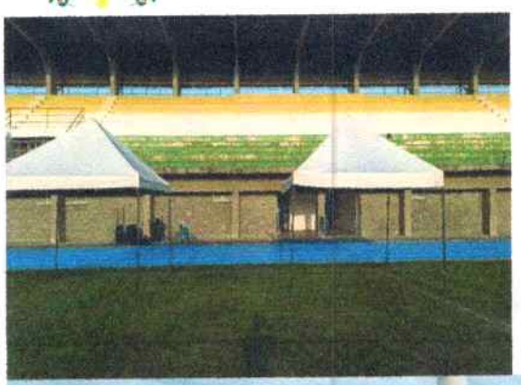






ITEM ARRIENDO DE CARPAS 4X4 MONTAGE Y DESMONTAGE
CAMPEONATO DE DOCENTES

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23













EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23







EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23







EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

ARRIENDO DE SILLAS MONTAGE Y DESMONTAGER
RENDICCION DE CUENTA









EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

3 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES:

Se verifico el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud y pensión) correspondiente al periodo laborado por el contratista

PAGO DE SALUD Y PENSION CORRESPONDIETE AL MES DE JUNIO DE 2022
PLANILLA N° 7839154153

IBC	**$ XXX**
SALUD	**$ 125.000**
PENSIÓN	**$ 160.000**
RIESGOS	**$ 5.300**
PARA FISCALES	**$ 90.000**
N° DE PLANILLA	**7839154153**

4 AVANCE FINANCIERO

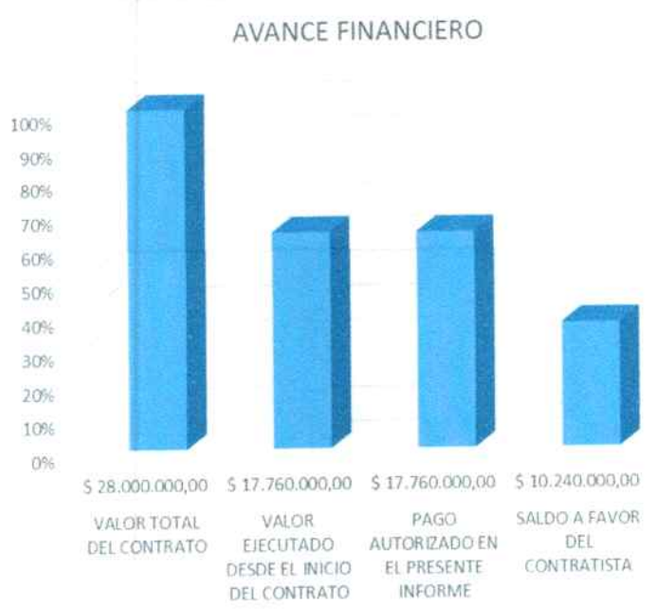
CONCEPTO	VALOR	FECHA EGRESO	%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 28.000.000**	N.A.	**100%**
ANTICIPO	0	N.A.	NA.
PRIMER PAGO	$ 17.760.000	PENDIENT	63,43%
SEGUNDO PAGO	----------	----------	----------
TERCER PAGO	----------	----------	----------
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME N° 1	$ 17.760.000	PENDIENTE	63,43%
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (lo que falta por ejecutar)	$10.240.000	N.A	36,57%

GRAFICA AVANCE EN TIEMPO 33,33%



EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO 63,43%



SEGUIMIENTO DE POLIZAS

POLIZA DE CUPLIMIENTO / RESPONSABILIDAD			
ITEM	AMPARO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
N.A	N.A	N.A	N.A
1	CUMPLIMIENTO	16/05/2022	16/12/2022
2	CALIDAD DE SERVICIO	16/05/2022	16/12/2022

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo a la información anteriormente suministrada, como supervisor certifico que durante el **PERIODO 1:** comprendido entre el **16 mayo de 2022 al 15 de junio de 2022** el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato, además Todas las obligaciones pactadas y cumplió con el pago del sistema de seguridad social.

Por lo anterior se autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MDA CTE ($17.760.000)**

WILLIAM DIAZ BAZZA
Secretaria de Gobierno
Supervisor

Proyectó: YOIDER ISAZA RICO
Abogado Contratista.

Revisó: WILLIAM DIAZ BAZZA
Secretario de Gobierno.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

ACTA DE INCIO

DOCUMENTO UNICO

Acta de inicio del contrato de prestacion de servicio No.239 de 2022

Fecha de elaboración 16 | 5 | 2022
DD MM AA

1) Mediante la suscripción de la presente acta de inicio, el contratista y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que viabilicen el inicio del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato de acuerdo a las condiciones establecidas
- Verificacion del personal ofecido en la propuesta y su inscripcion al sistema de seguridad social

El supervisor ha revisado y verificado toda la documentación del proceso de contratación previo a la firma de esta acta.

Numero de contrato: **No.239** DE **2022**
Tipo de contrato prestacion de servicio
Numero de RP 876 **FECHA** 13 | 5 | 2022
DD MM AA

Objeto del contrato:

PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS (SONIDO, CARPAS, TARIMA, SILLAS) PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO.

Localización del proyecto: LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
Plazo de ejecución inicial del contrato: TRES (3) MESES

Fecha de Suscripción de contrato: 13 | 5 | 2022
DD MM AA

Valor inicial del contrato: **$ 28,000,000.00**

Nombre del contratista: PRODUCTORA AUDIOVISUALES BAYONA SAS / RL ELIECER BAYONA CONTRERAS
Nombre del interventor: N/A
Nombre del supervisor: WILLIAM DIAZ BAZZA

En La Jagua de Ibirico, a los 16 dias del mes de mayo de 2022, se reunieron el señor RL ELIECER BAYONA CONTRERAS como representante legal de PRODUCTORA AUDIOVISUALES BAYONA SAS como contratista, el Dr WILLIAM DIAZ BAZZA como supervisor del contrato con el fin de dar INICIO al contrato No. 239 de 2022, de acuerdo a los lineamientos expuestos en la minuta del contrato.

El supervisor informa al contratista que debe actualizar las polizas de garantia con la fecha del acta de inicio el contratista debera dentro de los 3 dias posteriores al acta de inicio, radicar en la oficina de contratacion las garantias para su aprobacion y legalizacion, actividad que debera ser verificada por la supervisor

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los (16) dias del mes mayo de 2022

PRODUCTORA AUDIOVISUALES BAYONA SAS / RL ELIECER BAYONA CONTRERAS
Nombre del contratista

WILLIAM DIAZ BAZZA
SUPERVISOR

Proyectó: **YOIDER ISAZA RICO**
Asesor Juridico de la Oficina
Revisó: **WILLIAM DIAZ BAZZA**
Secretario de Gobierno

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMENEZ MACHADO

ALCALDÍA DE
LA JAGUA DE IBIRICO

CLAUSULADO
AMJI CMC 041 DE 2022

Código: F – CON – 034
Versión: 5 / 02-03-2016

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
No. 239-2022

OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS (SONIDO, CARPAS, TARIMA, SILLAS) PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO."**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**
CONTRATISTA:	**PRODUCTORA AUDIOVISUALES BAYONA SAS** Nit. 901075927-2 Representado legalmente por, **ELIÉCER BAYONA CONTRERAS** C.C. No. 77.091.295 expedida en Valledupar Dirección: CALLE 9 No. 2 - 65 BARRIO LAS MALVINAS Teléfono: 3123074423, E-mail: Eliecerbayona@gmail.com La Jagua de Ibirico - Cesar
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES
VALOR:	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($28.000.000).
FORMA DE PAGO:	El MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato por medio de informes de supervisión mensuales de acuerdo al avance de ejecución, cuentas de cobro y el respectivo recibo a satisfacción de cumplimiento del objeto del contrato por parte del supervisor del contrato que para todos los efectos será el Secretario de Gobierno Municipal y verificación de los pagos de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para el pago a terceros. Nota: El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y Decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la Ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente: **a)** Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. **b)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **c)** Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. **d)** Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax (095) 5769024
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación – Tercer Piso

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMENEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

	impuestos que demande el contrato, **e)** Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga para con el Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar a lo siguiente: a) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. b) Prestar los servicios en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos. c) Cumplir eficiente y apropiadamente las actividades de ejecución que se deriven del presente contrato. d) Cumplir de buena fe el objeto del contrato. Prestar el servicio de carpas, sonido, sillas y Tarima) en los eventos de la Administración Municipal. e) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. f) El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que se presenten el Municipio de La Jagua de Ibirico, en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata. g) El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta. h) Deberá atender en el menor tiempo las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten. i) Presentar informes mensuales de actividades. j) Cumplir las demás obligaciones e informes derivados del estudio de conveniencia, la propuesta presentada de este contrato, de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales o reglamentarias vigentes. k) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le comunique por parte del supervisor. l) Presentar la factura de cobro una vez ejecutado el objeto del contrato. m) Presentar oportunamente los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	El MUNICIPIO se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente: 1. Cancelar el valor de la orden en los términos y condiciones previamente establecidas. 2. Supervisar y coordinar el funcionamiento de los objetivos previstos en la proyección del evento. 3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones y obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 4. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax (095) 5769024
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación – Tercer Piso

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMENEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

SUPERVISIÓN	El supervisor del contrato será el Secretario de Gobierno Municipal, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. **b)** Comprobar que los bienes entregados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **d)** dar a conocer al municipio cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente. **e)** Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.
GARANTÍA ÚNICA	Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que asume el contratista por el presente contrato, constituirá garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

Garantía	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	SI	10%	TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
Calidad del servicio	SI	10%	TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Esta contratación, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 548 de fecha 21/ de abril de 2022, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022 Expedida por el profesional universitario de la Secretaria de Hacienda, cuyo rubro es, 03-2.1.2.02.02.008.06-20 Otros Gastos Generales. Recurso propio. ICLD. Por valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($ 28.000.000).
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener libre al Municipio de La Jagua de Ibirico de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.
SANCIÓN PENAL PECUNIARIA	Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al Municipio

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax (095) 5769024
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación – Tercer Piso

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMENEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

	por el incumplimiento total o parcial del contrato, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el presente contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato. El Municipio, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al Contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. El Contratista renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones garantizadas. No obstante, El Municipio podrá solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados, todo esto previo agotamiento del procedimiento reglado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
MULTA	En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, El MUNICIPIO mediante acto administrativo motivado, podrá imponerle en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, las cuales sumada entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito., las cuales se harán efectivas descontándolas del saldo a pagar, del valor del contrato; sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, cuando el Municipio lo considere procedente.
ALCANCE DEL CONTRATO	El objeto del contrato debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en la invitación de la modalidad de selección mínima cuantía AMJI CMC 041 DE 2022, los documentos y estudios previos; los cuales, junto con la propuesta presentada por el contratista, hacen parte integral del contrato.
LIQUIDACIÓN	Vencido el plazo de ejecución del contrato, el funcionario que ejerce vigilancia y control procederá a proyectar la liquidación del contrato dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación. En el proceso de liquidación se debe dejar constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes en los sistemas de salud, pensiones y aportes parafiscales.
SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS	La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (artículo 68 y 69 de la Ley 80 de 1993).
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Por medio de esta cláusula el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax (095) 5769024
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación – Tercer Piso

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

	previstas en la Constitución, en las leyes, especialmente la ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios, que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del estado (Ley 716 de 2001, artículo 4° parágrafo 3°), y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del estado, por parte de la contraloría general de la república o alguno de sus delegados en las respectiva entidades territoriales.
CESIÓN	El contratista no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita del Municipio.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
REGIMEN LEGAL APLICABLE	De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la ley 80 de 1993 la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios los contratos estatales se sujetarán a la ley 80 de 1993 y a la ley 1150 de 2007 y en las materias no reguladas en dicha ley, a las disposiciones civiles y comerciales.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de la garantía única por la entidad contratante. Para su ejecución se requiere: a) El pago de todos los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal a que hubiere lugar; b) Los demás requisitos exigidos por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios Todos los gastos que demande la legalización y del contrato serán por cuenta del contratista.
SUSPENSIÓN TEMPORAL	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito anteriormente descritos, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione. Cuando fuera el contratista el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable del interventor y/o supervisor, condición necesaria para que El Municipio pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en La Jagua de Ibirico, en el Departamento del Cesar.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*

Fuente: *https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf*

Elaboró: ADALEIDIS LEON
Revisó: CARLOS BORREGO DAZA

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax (095) 5769024
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación – Tercer Piso

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMENEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL